

DECRETO N°

221,

TEMUCO,

25 ENE. 2017

VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio N° 898 del 14 de noviembre de 1988, que reglamenta y aprueba el Manual de Procedimientos de Gastos Menores, de la Municipalidad de Temuco y sus modificaciones posteriores.

2.- El Dcto. (H) N° 1.802 del 22 de diciembre de 2011, que Dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos del año 2012.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 19 de diciembre de 2016, que aprueba y desagrega el Programa Presupuestario Municipal de ingresos y gastos para el año 2013.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

Que, se hace necesario que la Administración Municipal, a través de la Unidad Parque Automotriz cuente con procesos y procedimientos ágiles y expeditos que le permitan dar cumplimiento a sus objetivos y satisfacer las necesidades imprevistas con carácter de emergencia impostergables para resolver situaciones específicas relativas al traslado de residuos domiciliarios desde la ciudad de Temuco al Vertedero ubicado en la comuna de Los Ángeles.

Que, por el motivo anterior la Administración Municipal debe contar con recursos en efectivo para solventar gastos que puedan producirse exclusivamente durante el año 2017 y que constituyan una necesidad indiscutible e ineludible.

DECRETO

1.- Póngase fondos a disposición, hasta por un monto de \$ 3.600.000.- durante el año 2017, a nombre del Administrador Municipal o a quien él designe, para que en razón de el cargo y las funciones que desempeñe, opere con dinero en efectivo destinado a satisfacer las necesidades imprevistas con carácter de emergencia indiscutible e ineludible relativas al traslado de residuos domiciliarios desde la ciudad de Temuco al Vertedero ubicado en la comuna de Los Ángeles.

2.- Los recursos indicados en el punto N° 1 precedente, deberán ser entregados sólo a un funcionario con póliza de fidelidad funcionaria, que ejerza la jefatura de su cargo en calidad de titular o subrogante; o a un funcionario de la dependencia, en la medida que el Administrador lo señale expresamente en la correspondiente "Solicitud de Pedido".

3.- La Administración Municipal, o a través de la unidad municipal que ésta designe, deberá proceder con la administración de los recursos asignados, de conformidad a lo señalado por la Contraloría General de República mediante Res. N° 30 del 11 de marzo de 2015 (D.O del 28.03.2015).

1213869

4.- La aplicación del presente decreto, será con cargo a la cuenta 215.22.12.999.009 Otros Gtos. en Bs y Servicios de Consumo, Centro de Costo 11.02.01 Gtos. Operación Gestión Administrativa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

PVB./CME./JCBP./prn
Distribución

- Control Interno
- Administración Municipal
- Dirección de Aseo y Ornato
- Depto. Aseo
- OF. Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

